

Quito, 20 de agosto de 2019

Señor Dr.  
**René Bedón Garzón**  
Presidente  
**COMISION DE USO DE SUELO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

Christian Herrera Dalgo en mi calidad de vendedor a la del edificio construido en el predio numero 12047 a favor de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**, ante usted respetuosamente comparezco y solicito se sirva recibirme el día 26 de agosto de 2019 con la finalidad de tratar el tema relacionado con el uso de suelo del predio donde funciona el Campus Felipe Segovia de la Universidad Internacional SEK.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Christian Herrera Dalgo  
1710898865

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**HERRERA DALGO  
 CHRISTIAN VICENTE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-21**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171089886-5**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**

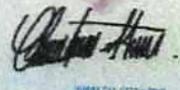
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2019-03-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2029-03-12**

E383312242



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

0009 M JUNTA N.º 0009 - 281 CERTIFICADO N.º 1710898865 CEDELA N.º

**HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA **IÑAQUITO**

ZONA **2**




**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPOCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

  
 PRESIDENTA DE LA JRV



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**ESCRITURA PUBLICA No: 2018-17-01-006-P08438**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**COMPRAVENTA**

**OTORGADO POR: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO y OTROS.**

**A FAVOR DE: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**

**OTORGADO POR: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**

**A FAVOR DE: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO y OTROS.**

**QUITO, 18 DE DICIEMBRE DE 2018**





Factura: 001-002-000071502



20181701006P08438



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P08438						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:14)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA ARCOS JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702470632	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)-ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704148244	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)-ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710898865	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)-ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK	REPRESENTADO POR	RUC	1791255364001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	NADIA MARGARITA MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> LOTE DE TERRENO 14-A, PARROQUIA BENALCAZAR, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 3000000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701006P08438
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:14)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	LOTE DE TERRENO 14-A, PARROQUIA BENALCAZAR, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P08438

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

**OTORGADA POR: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, JOSE  
VICENTE HERRERA ARCOS y GUADALUPE HORTENCIA DALGO  
YANEZ**

**A FAVOR DE: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**

**CUANTIA: USD \$ 3'000.000,00**

**CONSTITUCION DE HIPOTECA**

**OTORGADA POR: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**

**A FAVOR DE: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, JOSE  
VICENTE HERRERA ARCOS y GUADALUPE HORTENCIA DALGO  
YANEZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diez y ocho (18) de diciembre del año dos mil diez y ocho, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, por sus propios derechos, y los cónyuges JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a los que se les denominará como LOS VENDEDORES y/o LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS; y, por otra parte, la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, debidamente representada por su Rectora Nadia Margarita Morán



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Rodríguez Jiménez, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a la que se le denominará LA COMPRADORA y/o DEUDORA HIPOTECARIA.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO que es soltero, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada.- Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación son los siguientes: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la compraventa y primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** De una parte el señor CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, con cédula de ciudadanía Número uno siete uno cero ocho nueve ocho ocho seis cinco (1710898865); y los cónyuges señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS con cédula de ciudadanía Número uno siete cero dos cuatro siete cero seis

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

tres dos (1702470632) y señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ con cédula de ciudadanía Número uno siete cero cuatro uno cuatro ocho dos cuatro cuatro (1704148244) quienes tienen facultades suficientes para este acto (en lo sucesivo, los "Vendedores"), quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito en la Avenida Coruña N Veinte y ocho-Catorce y Manuel Iturrey, correo electrónico proyectos@obrum.com.ec, teléfono tres dos tres cero cero seis tres (3230063); y, por otra parte, la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, con domicilio y sede principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, representada por la Doctora Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez, portadora de la cédula de identidad Número uno siete cinco ocho uno seis ocho cero tres uno (1758168031) quien en su condición de Rectora de Universidad Internacional SEK tiene capacidad suficiente para este acto (en adelante, la "Compradora"), quien es mayor de edad, de nacionalidad colombiana domiciliada en la calle Alberto Einstein y Quinta Transversal, correo electrónico nadia.rodriguez@uisek.edu.ec, teléfono tres nueve ocho cuatro ocho cero cero (3984800).- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** I. Que los Vendedores se dedican a actividades de construcción, venta y arriendo de bienes inmuebles.- II. Que la Compradora es una institución de educación superior ecuatoriana, de derecho privado, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, económico y administrativo, con personería jurídica propia otorgada mediante Ley Número Treinta y cinco, promulgada en el Registro Oficial Número doscientos veinte y dos (222) el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.- Dentro de sus competencias, la Compradora ostenta la facultad de impartir y otorgar titulaciones de posgrado o cuarto nivel, destinado a la formación especializada científica, tecnológica, estética, artística, investigación y capacitación profesional avanzada.- III. Que el señor Christian Vicente

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Herrera Dalgo es titular de la nuda propiedad y los cónyuges señor José Vicente Herrera Arcos y señora Guadalupe Hortencia Dalgo Yáñez del usufructo vitalicio sobre el inmueble compuesto de terreno y construcción con número de predio uno dos cero cuatro siete (12047), consistente en el lote de terreno Catorce-A (14-A), ubicado en la parroquia Ñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en veinte y seis coma cincuenta y ocho metros con predio de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable; Sur: en veinte y seis coma cuarenta y un metros con el lote Trece-A de la Urbanización García Bueno; Este: en diez y nueve coma noventa y seis metros con la calle Italia; Oeste: en diez y nueve coma ochenta y cinco metros con el lote Siete-A de la Urbanización García Bueno. El terreno tiene una superficie total y aproximada de quinientos treinta metros cuadrados y un área construida de dos mil ochocientos ochenta y dos coma setenta y dos metros cuadrados. Los Vendedores adquirieron la nuda propiedad y el usufructo vitalicio sobre el inmueble referido mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de junio del dos mil doce ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y dos de octubre del dos mil doce (en adelante, el "Edificio").- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, el señor CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO da en venta y perpetua enajenación a favor de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK la nuda propiedad, y los cónyuges señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ dan en venta y perpetua enajenación a favor de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK el usufructo vitalicio sobre el inmueble compuesto de terreno y construcción con número de predio uno dos cero cuatro siete (12047), consistente en el

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

lote de terreno Catorce-A ubicado en la parroquia Iñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha.- La venta del Edificio se la realiza con sus usos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres y todo lo que le es anexo por naturaleza, adhesión o destinación, así como con todos sus accesorios, útiles, enseres, mobiliario, maquinaria, pertenencias, instalaciones y demás elementos.- La Compradora acepta la presente venta por ser en beneficio de sus intereses.- A pesar de señalarse linderos y dimensiones la presente venta se la realiza como CUERPO CIERTO.- Los Vendedores entregan real y materialmente en este acto el Edificio y transfieren su dominio a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Cuatro.Uno. Precio: El precio de la compraventa es de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 3'000.000,00) que recibirán los Vendedores y será satisfecho por la Compradora (en adelante, el "Precio").- Cuatro.Dos. Forma de Pago: Para la satisfacción del precio total del Edificio, se realizarán los siguientes pagos: i) La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'500.000,00) en cheque de gerencia y que es entregado por la Compradora en la presente fecha y a entera satisfacción de los Vendedores.- ii) La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'500.000,00) en cheque de gerencia, que será pagado el día treinta y uno de mayo del dos mil diez y nueve.- Para garantizar el segundo pago, la Compradora otorga, en la presente fecha y simultáneamente con la escritura pública de compraventa, primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor de los Vendedores, misma que se cancelará el día treinta y uno de mayo de dos mil diez y nueve al recibir dicho pago.- Las Partes convienen que sobre estas sumas no se fijará interés alguno.- **QUINTA: SANEAMIENTO:** Los Vendedores declaran lo siguiente:

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Cinco.Uno. Que el Edificio está libre de toda obligación y gravamen de cualquier naturaleza, incluida la hipotecaria, así como de anotaciones judiciales y litigios de toda índole, presentes o inminente.- Cinco.Dos. Que el Edificio está al corriente en el pago del impuesto predial y servicios públicos correspondientes.- Cinco.Tres.- Que el Edificio está desocupado totalmente, sin que existan ocupantes ni poseedores en precario o usurpación, por lo que la Compradora podrá tomar posesión del Edificio de forma inmediata.- Cinco.Cuatro.- Que el Edificio está libre de toda acción tanto de naturaleza administrativa como judicial que pudiera afectarlo directa o indirectamente.- Cinco.Cinco.- Que el Edificio está expedito de toda limitación o restricción que impida su libre posesión, uso y disposición, incluidas servidumbres.- Cinco.Seis.- Que el Edificio cuenta con informe de compatibilidad de uso de suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que en el mismo la Compradora pueda desarrollar la actividad económica con registro Número P ocho cinco tres cero cero tres (P853003) y que corresponde a educación de cuarto nivel o de posgrado, destinado a la especialización científica o entrenamiento profesional avanzado y corresponden a este nivel los títulos intermedios de posgrado de especialista y diploma superior y los grados de magister y doctor.- Cinco.Siete.- Que el Edificio cuenta con la Licencia Unica de Actividades Económicas LUAE que evidencia la factibilidad real de que la Compradora pueda desarrollar las actividades descritas en el punto anterior.- Cinco.Ocho.- Los Vendedores manifiestan que las afirmaciones anteriores son veraces, completas y exactas; que conocen y aceptan que su veracidad resulta determinante para la prestación del consentimiento de la Compradora y que, por lo tanto, opera como presupuesto de la compraventa que se perfecciona en este instrumento. Los Vendedores se obligan a indemnizar a la Compradora por los daños y perjuicios, así como

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

por cualquier reclamación de terceros que sufra por incumplimiento, inexactitud o falsedad de las afirmaciones anteriores.- **SEXTA: GARANTÍA DE EVICCIÓN:** En caso de existir reclamaciones futuras de terceros con derecho a los bienes objeto de la posesión efectiva que confiere la propiedad del Edificio, los Vendedores garantizan a la Compradora la devolución íntegra de las sumas pagadas, así como de los gastos incurridos e intereses correspondientes a la tasa máxima legal, en caso de producirse una evicción total o parcial sobre el Edificio, siempre y cuando:

i) La Compradora sea privada del todo o parte del Edificio por un derecho que intente un tercero, ii) la privación que sufra la Compradora que tenga una causa anterior a la fecha de la Promesa de Compraventa celebrada entre las partes y suscrita el catorce de noviembre de dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Quito, y iii) la evicción se produzca por sentencia firme.- **SEPTIMA: HIPOTECA ABIERTA:** Con la finalidad de garantizar el pago del saldo del precio, la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK por intermedio de su representante legal constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del señor CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO y los cónyuges señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, sobre el inmueble compuesto de terreno y construcción con número de predio uno dos cero cuatro siete (12047), consistente en el lote de terreno Catorce-A ubicado en la parroquia Iñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en veinte y seis coma cincuenta y ocho metros con predio de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable; Sur: en veinte y seis coma cuarenta y un metros con el lote Trece-A de la Urbanización García Bueno; Este: en diez y nueve coma noventa y seis metros con la calle Italia; Oeste: en diez y nueve coma

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ochenta y cinco metros con el lote Siete-A de la Urbanización García Bueno. El terreno tiene una superficie total y aproximada de quinientos treinta metros cuadrados y un área construida de dos mil ochocientos ochenta y dos coma setenta y dos metros cuadrados.- El señor CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO y los cónyuges señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ podrán ejercitar la acción real de hipoteca en cualquiera de los siguientes casos: a) Al encontrarse la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK en mora total o parcial del pago del saldo del precio; b) Si la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK estableciese nuevos gravámenes sobre los inmuebles hipotecados sin autorización de los Vendedores; c) Si la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK se colocare en estado de quiebra o insolvencia o haya respecto de ella lugar a concurso de acreedores.- La cuantía de esta hipoteca abierta es indeterminada.- Los VENDEDORES y/o ACREEDORES HIPOTECARIOS no podrán ceder los derechos sobre la hipoteca abierta materia del presente contrato, sin contar con la autorización previa y por escrito de la COMPRADORA y/o DEUDORA HIPOTECARIA.- **OCTAVA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y CANCELACION DE HIPOTECA:** Mientras esté vigente este gravamen hipotecario, la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK libre y voluntariamente constituye prohibición voluntaria de enajenar sobre el inmueble compuesto de terreno y construcción con número de predio uno dos cero cuatro siete (12047), consistente en el lote de terreno Catorce-A ubicado en la parroquia Ñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, debiendo el Registrador de la Propiedad del cantón Quito tomar debida nota de este particular.- El señor CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO y los cónyuges señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, se comprometen a cancelar

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

la primera hipoteca abierta y la prohibición voluntaria de enajenar sobre el inmueble compuesto de terreno y construcción con número de predio uno dos cero cuatro siete (12047), consistente en el lote de terreno Catorce-A ubicado en la parroquia Iñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha una vez que reciban el pago total del precio según lo contemplado en la cláusula cuatro punto dos del presente contrato.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** La Compradora queda autorizada para por sí o por intermedio de terceros, alcanzar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **DECIMA: CLÁUSULAS GENERALES:** Diez.Uno. Confidencialidad. Ambas Partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de (i) el contenido de este instrumento y toda la información y documentos objeto del mismo; y (ii) la información y documentación que cada una de las partes haya entregado a la otra antes o después de la celebración de la presente escritura, en especial la información designada expresamente por cada Parte como confidencial, privilegiada o secreta.- En consideración de lo anterior, toda información comercial y técnica relacionada con los negocios de las Partes que alguna de ellas pueda divulgar a la otra o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgado. Las Partes no divulgarán dicha información a una persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en relación con el objeto de este contrato.- Queda exceptuada de lo previsto en la presente Cláusula, aquéllos supuestos en que la información debiera desvelarse: i) en cumplimiento de un deber legal o de un mandato judicial o administrativo; ii) para exigir o hacer posible el cumplimiento de los derechos y obligaciones nacidos de este contrato; o iii) para información de los asesores o auditores de cualquiera de las partes a condición en todo caso



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

de que queden obligados por su estatuto legal o por pacto a mantener la confidencialidad de la información adquirida.- Diez.Dos. Integridad.- El presente contrato está formada por las presentes estipulaciones, acordadas y negociadas entre las Partes.- Diez.Tres. Títulos. Los títulos y encabezamientos de cada una de las estipulaciones y sus apartados tienen carácter meramente descriptivo, y no afectarán a su interpretación.- Diez.Cuatro. Nulidad parcial. En el caso que alguna o algunas de las estipulaciones del presente contrato devinieran inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, o fueran declaradas nulas por resolución judicial, se considerarán ineficaces, pero en lo demás conservará su validez en tanto en cuanto sus elementos esenciales permanezcan invariables.- Diez.Cinco. Beneficio económico. Las Partes dejan constancia expresa de que la presente compraventa e hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar es el resultado de negociaciones y de concesiones mutuas entre ellas, que a ambas benefician y aprovechan.- Diez.Seis. Gastos e Impuestos. Los gastos e impuestos que origine la celebración de la escritura pública de compraventa e hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar y cancelación de hipoteca, correrán a cargo de la Compradora, con excepción de los impuestos de utilidad o plusvalía y obras que serán cancelados por los Vendedores.- Diez.Siete. Ley Aplicable y Compromiso Arbitral. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.- En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las Partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. que se sujetará a lo dispuesto

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normativas y preceptos: i) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.- ii) El Tribunal decidirá en derecho.- iii) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral estará facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales, y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. - iv) Los costos del proceso serán asumidos por la parte proponente, la que podrá reclamar su reintegro a la contraparte en caso de obtener un laudo positivo a su favor. - v) El procedimiento arbitral será confidencial.- vi) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje.- Usted, señora Notaria, se servirá incluir las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez, Abogado con matrícula profesional cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.

CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO  
C.C. 1710898865.

JOSE VICENTE HERRERA ARCOS  
C.C. 170244063.8

GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ  
C.C. 170414824-4

NADIA MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
RECTORA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK  
C.I. 1758168034.

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del cantón Quito

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEXILACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 170247063-2

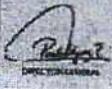


**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 HERRERA ARCOS JOSE VICENTE  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 CANTÓN  
 GONZALEZ SUAREZ  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1948-12-01  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
 GUADALUPE  
 DALGO YANEZ




**INSTRUCCIÓN BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN INDUSTRIAL E33432242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 HERRERA JOSE  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 ARCOS MARIA  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2011-04-28  
**FECHA DE EXPIRACION**  
 2021-04-28




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**009** JUNTA Nº  
**009 - 219** NÚMERO  
**1702470632** CÉDULA

**HERRERA ARCOS JOSE VICENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**ISAQUITO** PARROQUIA  
**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**ZONA 2**




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2018






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702470632

Nombres del ciudadano: HERRERA ARCOS JOSE VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DALGO YANEZ GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1982

Nombres del padre: HERRERA JOSE IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARCOS MARIA ESTHER

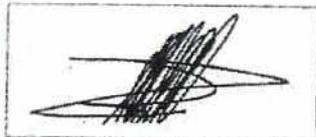
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE



REGISTRO CIVIL



Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-182-17589




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170414824-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUADALUPE HORTENCIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 BOLIVAR  
 GUARANDA  
 ANGEL POLIBIO CAJAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1952-10-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 JOSE VICENTE HERRERA





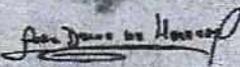
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO ES3432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DALGO ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YANEZ LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-01-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-01-08

 DIRECTOR GENERAL

 FANJA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018



JUNTA N. 008 NÚMERO 008-068 CÉDULA 1704148244

APELLIDOS Y NOMBRES DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO CANTÓN ZONA 1  
 KENNEDY PARROQUIA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2018





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704148244

**Nombres del ciudadano:** DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO CHAVES

**Fecha de nacimiento:** 23 DE OCTUBRE DE 1952

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HERRERA JOSE VICENTE

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE ABRIL DE 1982

**Nombres del padre:** DALGO ESTUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** YANEZ LUISA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 8 DE ENERO DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-182-17348



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
N.º 171089886-5

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
HERRERA DALGO  
CHRISTIAN VICENTE

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCÁZAR

**FECHA DE NACIMIENTO** 1983-01-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** HOMBRE  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
MAGISTER

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
HERRERA ARGOS JOSE VICENTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2017-12-22

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2027-12-22

**ES338/2242**

**0114888**

*[Signature]*      *[Signature]*

**DIRECCIÓN CENSAL**      **PARTE DEL CENSUARIO**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**009**      **009 - 269**      **1710898865**  
JUNTA N.º      NUMERO      CÉDULA

**HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE**  
APELLIDOS Y NOMBRE

**PROVINCIA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN**  
QUITO      QUITO  
CANTÓN      ZONA 2  
BARRIO      PARROQUIA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2018



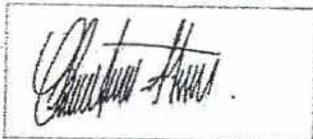
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

**TGA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710898865

Nombres del ciudadano: HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA ARCOS JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-182-17410




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

**CEDULA DE IDENTIDAD EXT**  
 N° 175816803-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
**RODRIGUEZ JIMENEZ**  
 MADR. MARGARITA MORA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 Colombia  
 Bogotá  
 FECH. VOT. NACIMIENT. 1979-05-07  
 NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 JORGE RAFAEL  
 LOPEZ JADRAQUE



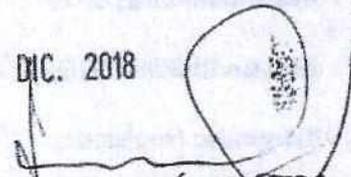

INSTRUCCION SUPERIOR DOCTORA - CIENCIAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RODRIGUEZ VALBUENA MANUEL GUILLELMO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**JIMENEZ ROJAYO MARGARITA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2017-06-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-06-28

E48301222  
  


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esté conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2018



**TGA**  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1758168031

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ JIMENEZ NADIA MARGARITA  
MARIA



**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE MAYO DE 1975

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - CIENCIAS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LOPEZ JADRAQUE JORGE RAFAEL

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** RODRIGUEZ VALBUENA MANUEL GUILLERMO

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Nombres de la madre:** JIMENEZ ROBAYO MARGARITA

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Fecha de expedición:** 28 DE JUNIO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-182-17484





UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL  
**SEK**  
SER MEJORES

Quito, 20 de diciembre de 2017

Señora Doctora  
Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez  
Presente.-

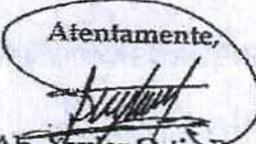
De mi consideración:

Me permito comunicarle que Consejo Superior en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, sobre la base de la renuncia presentada por Don Alfonso Algora Buenafé al cargo de rector, **RESOLVIÓ** conforme la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto, demás normas conexas y al ser usted la Vicerrectora a nombrarle como **RECTORA TITULAR** de la Universidad Internacional SEK, a partir del 1 de enero del 2018, nombramiento que se lo emite en los términos establecidos en la normativa interna de la Institución que guarda armonía con la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General.

Sus atribuciones y derechos constan en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, así como en la normativa interna de la Universidad Internacional SEK, creada mediante Ley número 35 del 16 de junio de 1993, promulgada el 28 de junio de 1993 y publicada en el Registro Oficial número 222 del 30 de junio de 1993.

El periodo estatutario para el que usted ha sido nombrada es hasta de culminación del periodo para el cual fue electo el rector renunciante que es 5 de mayo de 2020

Sin más suscribo de usted, no sin antes reiterarle éxito en sus funciones.

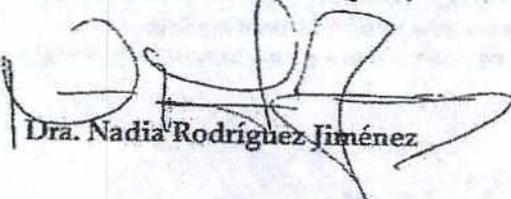
Atentamente,  
  
Ab. Xavier Ortiz Raza



SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

SECRETARIA GENERAL

ACEPTACION: Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede con todos los derechos y deberes que el mismo conlleva. Quito, Fecha Ut Supra.

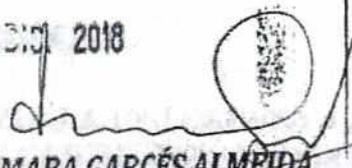
  
Dra. Nadia Rodríguez Jiménez



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....1/2.....hoja(s).

Quito a, 18 Dic 2018



  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



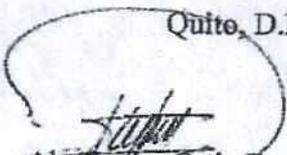
ECUADOR  
UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL  
**ISEK**  
SER MEJORES

## CERTIFICACIÓN

**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK.**- En mi calidad de **SECRETARIO GENERAL**, en legal y debida forma **CERTIFICO** que el Consejo Universitario Superior en sesión del 12 de noviembre de 2018, adoptó la siguiente resolución:

53. La señora Rectora informa al Consejo Universitario Superior que no se pudo continuar con la compra del edificio ubicado en la Calle Pradera por problemas relacionados con los permisos municipales, sin embargo y dado que persiste la necesidad de contar con nuevas instalaciones dado el aumento en la oferta de la universidad en el área de posgrados y educación continua, se ha procedido a la negociación para la adquisición de un edificio ubicado en la Calle Italia, parroquia de Ñaquito, contando con los respaldos financieros para dicha adquisición, por lo que solicita la autorización para realizar esta compra. Al respecto se **RESUELVE**: Ratificar todo lo actuado por la Señora Rectora en la negociación efectuada y autorizarla para que suscriba y realice cuanto acto y contrato fuere necesario para el perfeccionamiento de la adquisición del edificio señalado y su funcionamiento, entre ellos y sin ser limitantes, la firma de promesa de compra venta, la suscripción de la escritura definitiva de compraventa y el otorgamiento de la garantía hipotecaria; para que negocie precio y forma de pago, plazo, penalidades y cuanta condición adicional considere conveniente para los intereses de la Universidad. De igual forma se autoriza a la señora Rectora la delegación de cualquiera de estas atribuciones a la persona que considere y a través del documento legal que se requiera, tal como poder, autorización simple, entre otros.

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2018

  
Ab. Xavier Ortiz Raza  
SECRETARIO GENERAL



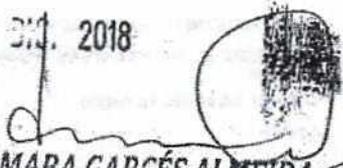
SECRETARIA GENERAL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY F. que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 18 Oct. 2018



  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791255364001  
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK  
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ JIMENEZ NADIA MARGARITA MARIA

CONTADOR: SORIA SILVA MIJAIL HERNAN

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 16/06/1993

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

16/06/1993

FEC. ACTUALIZACIÓN:

12/05/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ITCHIMBIA Barrio: GUAPULO Calle: EL CALVARIO Numero: S/N Interseccion: FRANCISCO COMPTE Edificio: CONVENTO IGLESIA DE GUAPULO Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA IGLESIA DE GUAPULO Telefono Trabajo: 022223688 Telefono Trabajo: 022223689 Fax: 022558280 Email: uisek.jm@sekmail.com Apartado Postal: 17-21-1922 Telefono Trabajo: 022225972

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 51 PICHINCHA	CERRADOS	0



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2018

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**TGA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by ANDRES VINICIO  
CORDONEZ BEDOYA  
Date: 2018.10.31 11:49:04 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 348156  
Número de Petición: 372456  
Fecha de Petición: 25 de Octubre de 2018 a las 11:39  
Número de Certificado: 468339  
Fecha emisión: 31 de Octubre de 2018 a las 11:48

Referencias: 22/10/2012-PO-72938f-28726i-75376r

Tarjetas: T00000453464

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO CATORCE -A, fraccionado del inmueble situado en la parroquia BENALCÁZAR de este cantón con matrícula número BENAL0056678.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, soltero, representado por el señor José Herrera, LA NUDA PROPIEDAD; y el señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS casado con la señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, EL USUFRUCTO VITALICIO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante COMPRA a los cónyuges MARCELO EDMUNDO GARCIA BUENO y MARCIA EULALIA GARCIA BUENO, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loo, inscrita el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- ANTECEDENTES.- Adquirido el Lote de terreno 14-A, fraccionado del inmueble situado en la parroquia BENALCÁZAR de este cantón, Según consta de la Autorización de fraccionamiento aprobada el 25 de febrero de 1971 por el Ilustre Consejo Municipal por EULALIA BUENO, autorizada por su marido el Ing. EDMUNDO GARCIA VIVANCO, mediante permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- Ordenanza número 1362 del diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.- Con Rep. 46345, del Registro de Sentencias Varias, Tomo 139 y con fecha UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las CATORCE horas y CINCUENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinticuatro de junio del año dos mil ocho (24-06-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: TEOFILO EDMUNDO GARCIA VIVANCO, en favor de su



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by ANDRES VINICIO  
CORDONEZ BECOTTA  
Date: 2018.10.31 11:49:04 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 348156

Número de Petición: 372456

Fecha de Petición: 25 de Octubre de 2018 a las 11:39

Número de Certificado: 468339

Fecha emisión: 31 de Octubre de 2018 a las 11:48

Referencias: 22/10/2012-PO-72938f-28726i-75376r

Tarjetas: T00000453464

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO CATORCE -A, fraccionado del inmueble situado en la parroquia BENALCÁZAR de este cantón con matrícula número BENAL0056678.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, soltero, representado por el señor José Herrera, LA NUDA PROPIEDAD; y el señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS casado con la señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, EL USUFRUCTO VITALICIO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante COMPRA a los cónyuges MARCELO EDMUNDO GARCIA BUENO y MARCIA EULALIA GARCIA BUENO, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, inscrita el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- ANTECEDENTES.- Adquirido el Lote de terreno 14-A, fraccionado del inmueble situado en la parroquia BENALCÁZAR de este cantón, Según consta de la Autorización de fraccionamiento aprobada el 25 de febrero de 1971 por el Ilustre Consejo Municipal por EULALIA BUENO, autorizada por su marido el Ing. EDMUNDO GARCIA VIVANCO, mediante permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Dr. Manuel Vintimilla, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- Ordenanza número 1362 del diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.- Con Rep. 46345, del Registro de Sentencias Varias, Tomo 139 y con fecha UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las CATORCE horas y CINCUENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinticuatro de Junio del año dos mil ocho (24-06-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: TEOFILO EDMUNDO GARCIA VIVANCO, en favor de su



Página 2

cónyuge sobreviviente señora: EULALIA BUENO VIUDA DE GARCIA; y, de sus hijos señores: MARCELO GARCIA BUENO, MARCIA GARCIA BUENO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con Rep. 18096, del Registro de Sentencias Varias, tomo 140 y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISEIS horas y DIECIOCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiséis de Febrero del año dos mil nueve (26-02-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: EMMA EULALIA NIDIA BUENO DAVALOS, en favor de sus hijos: MARCELO GARCIA BUENO y MARCIA GARCIA BUENO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que el señor JOSE VICENTE HERRERA ARCOS, casado con la señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, adquieren el USUFRUCTO VITALICIO.- NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los Indices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: IFVC

Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



BANCO INTERNACIONAL

32-001 CHEQUE DE EMERGENCIA  
060 CUENTA No 999-999000-8

6305 CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO

CHEQUE No: 3567361  
\*\*\*1.500.000.00\*\*

PAGUESE A LA ORDEN DE

UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES CON 00/100

US \$

LA SUMA DE QUITO, 2018/12/17

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

6305

*[Handwritten signature]*  
1209  
*[Handwritten signature]*  
KAR

NO MUESTRAR LA ZONA SUPERIOR CON RASGOS CALIBRAFICOS NI SELLOS

⑆3567361⑆32001060⑆ 99999900008⑆ 05

6305⑆

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 18 DIC. 2018

**TGA**

*[Handwritten signature]*  
TAMARA GARCÉS AEMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2018-TD-56281  
 Número de liquidación N° : 2018-TD-0194013 (A)  
 Fecha de Liquidación: 2018/12/07  
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
 NOTARIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta

que otorga: HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE Tradente / Vendedor

a favor de: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK Adquirente / Comprador

Notaría: 6

Valor Contractual: 3000000.00

Predio/s:	12047	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	4957593.46	Porcentaje:	100.0000 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	49575.93	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	17798.06	

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado: 2018/12/14

Liquidador responsable: rwmoya

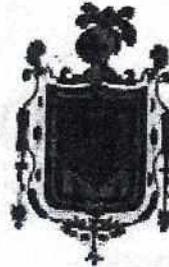
Dr. Jimmy Gallardo Asanza  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**SERVIPAGOS**

**Transferencia de Dominio**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 00016759758  
Año de  
Tributación : 2018  
Identificación : 01791255364001  
Contribuyente : UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

Fecha Emisión : 2018-12-07

Fecha Pago : 2018-12-12

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de  
Trámite : 0194013

Dirección :  
Placa :

**INFORMACIÓN**

194013-ALC-215095-

**CONCEPTO**

ALCABALAS

**TOTALES**

49,575.93

Subtotal :

49,575.93

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

49,575.93  
\*\*\*\*\*

Transacción : 22224901

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 13 de diciembre del 2018



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**DINERS CLUB**

**Transferencia de Dominio**

Título de Crédito /  
 Orden para Pago : 00016759759  
 Año de  
 Tributación : 2018  
 Identificación : 00001710898865  
 Contribuyente : HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE

Fecha Emisión : 2018-12-07

Fecha Pago : 2018-12-12

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de  
 Trámite : 0194013

Dirección :  
 Placa :

**INFORMACIÓN**

194013-OBR-257762

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**TOTALES**

17,798.06

Subtotal :

17,798.06

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

17,798.06

\*\*\*\*\*

Transacción : 22217896

Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : jueves, 13 de diciembre del 2018



GOBIERNO DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

0787082

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2018		COMERCIANTE DE CERVE		2018-12-12	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS
1701255264000	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL			2018-12-12	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
4,957,503.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: ALGABALAS 2008					4,957.59
					1.80
					SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL	
				0.00	
DETALLE		5234779		4,959.39	
N° COMPROBANTE		HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE		1282884	
				 JEFE/A RECAUDACIONES	



GOBIERNO DE  
**PICHINCHA**  
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

0787083

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2018		COMERCIANTE DE CERVE		2018-12-12	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS
1701255264000	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL			2018-12-12	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS					0.00
					1.80
					SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL	
				0.00	
DETALLE		5234779		1.80	
N° COMPROBANTE		HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE		1282887	



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**BALCON**

**Predial Urbano**

Título de Crédito /  
 Orden para Pago : 00013417964  
 Año de  
 Tributación : 2018  
 Identificación : 00001710898865  
 Contribuyente : HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-10-26

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
 Dirección : E5 ITALIA N31-125 CASA S/N  
 Placa :

Número de Predio : 0012047

**INFORMACIÓN**

ÁREA TERRENO 530.00 m2 AVALUO 250433.48  
 A.C.C. 5044.76 m2 AVALUO 4687814.98 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 8849073.64 AVALUO TOTAL  
 4957593.46  
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
 E5 ITALIA N31-125 CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
 RECARGO PREDIAL  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA	30.00
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	24,787.97
RECARGO PREDIAL	2,478.80
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	865.17
Subtotal :	28,161.94
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	28,161.94

Transacción : 21875247  
 Cajero : ccifuentes

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 22 de noviembre del 2018

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 403351 2018/11/22 10:51

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1710998865  
Nombre o razón social: HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 12047  
Geo clave: 170104120283002111  
Clave catastral anterior: 108041401000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 1989  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2,882.72 m<sup>2</sup>  
Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área bruta total de construcción: 2,882.72 m<sup>2</sup>  
Área de adicionales constructivos: 53.00 m<sup>2</sup>

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 250,433.48  
Avalúo de construcciones \$ 4,687,814.98  
Avalúo de construcciones \$ 0.00  
Avalúo de adicionales \$ 19,345.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 4,957,593.46

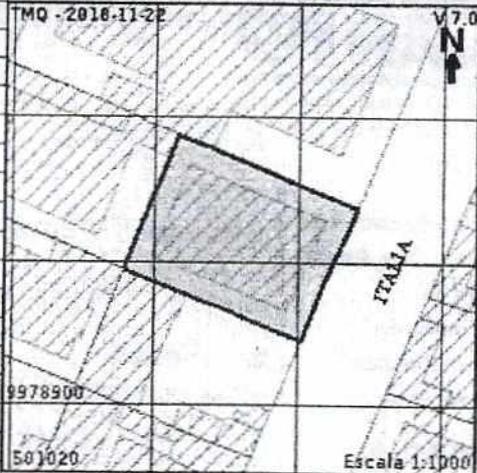
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 530.00 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 531.55 m<sup>2</sup>  
Frente total: 19.95 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 53.00 m<sup>2</sup> [SU]  
Área excedente (+): 1.55 m<sup>2</sup>  
Área diferencia (-): 0.00 m<sup>2</sup>  
Número de lote:  
Dirección: E5 ITALIA - N31-125  
Zona Metropolitana: NORTE  
Parroquia: INAQUITO  
Barrio/Sector: LA REPUBLICA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE	1710998865	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular, notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 403351

2018/11/22 10:51

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



403351

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 18 DIC 2018

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 28 de Diciembre de 2018 a las 15:50  
Nro. Inscripción: 35944  
Fecha de Repertorio: 26 de Diciembre de 2018 a las 10:50  
Nro. Repertorio: 2018104354  
Nro. Tramite: 412088  
Nro. Petición: 440896  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA SEXTA de QUITO  
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA  
Parroquias: IÑAQUITO

Digitally signed by CARLOS ALBERTO  
BENITEZ ALVAREZ  
Date: 2018.12.28 15:50:58 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

VENDEDOR(ES): Los señores: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, cédula: 1710898865, soltero; JOSE VICENTE HERRERA ARCOS, y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, cédula 1704148244, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida Coruña N28-14 y Manuel Iturrey. \_\_\_\_\_ COMPRADOR(ES): La UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, R.U.C.: 1791255364001, legalmente representada por Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez, en calidad de Rectora; y, debidamente autorizada según documento inserto en la copia, domiciliada en la Calle Einstein y Quinta Transversal.-

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO con fecha 18 de Diciembre del 2018.-

### Antecedentes

Los señores CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, soltero (la nuda propiedad); y, JOSE VICENTE HERRERA ARCOS casado con la señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ (el usufructo), adquirieron el LOTE DE TERRENO CATORCE -A, fraccionado del inmueble situado en la parroquia BENALCÁZAR de este cantón, mediante compra a los cónyuges MARCELO EDMUNDO GARCIA BUENO y MARCIA EULALIA GARCIA BUENO, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loo, inscrita el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-

### Objeto

Con estos antecedentes los señores: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, soltero; JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, casados entre sí, por sus propios derechos VENDEN a favor de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, legalmente representada por Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez, en calidad de Rectora; y, debidamente autorizada según documento inserto en la copia el Inmueble compuesto de TERRENO y ONTRUCCIÓN con número de predio 12047, consistente en el LOTE DE TERRENO CATORCE -A (14-A) ubicado en la parroquia IÑAQUITO (Predio No. 12047).-

### Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES.- NORTE, en veinte y seis metros con cincuenta y ocho centímetros con predio de la Empresa Pública Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable SUR, veinte y seis metros con cuarenta y un centímetros con lote trece A de la Urbanización García Bueno ESTE, diez y nueve metros con naveta y seis centímetros con calle Italia OESTE, diez y nueve metros con ochenta y cinco centímetros con el lote siete A de la Urbanización García Bueno.- Superficie. - quinientos treinta metros cuadrados y un área construida de dos mil ochocientos ochenta y dos coma setenta y dos metros cuadrados.- La venta se realiza como cuerpo cierto.-

### Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: TRES MILLONES Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

### Gravámenes y Limitaciones

Por esta misma escritura la parte compradora constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de los señores CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, soltero; JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ casados entre sí.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

**Observaciones**

Se ha presentado el certificado de gravámenes Trámite No. 348156 Petición 468339 IFVC de fecha 31/10/2018.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LJVD

Revisor: LJVD

Documento firmado electrónicamente



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 28 de Diciembre de 2018 a las 15:50  
Nro. Inscripción: 1003997  
Fecha de Repertorio: 26 de Diciembre de 2018 a las 10:50  
Nro. Repertorio: 2018104355  
Nro. Tramite: 412088  
Nro. Petición: 440896  
Libro: HIPOTECA  
Entidad: NOTARIA SEXTA de QUITO  
Tipo de Contrato: HIPOTECA ABIERTA  
Parroquias: IÑAQUITO

Digitally signed by CARLOS ALBERTO  
BENÍTEZ ÁLVAREZ  
Date: 2018.12.28 15:50:59 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

DEUDOR / GARANTE (es): La UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK , R.U.C.: 1791255364001, legalmente representada por Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez, en calidad de Rectora; y, debidamente autorizada según documento inserto en la copia, domiciliada en la Calle Einstein y Quinta Trasversal. \_\_\_\_\_ ACREEDOR (es): Los señores: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, cédula: 1710898865, soltero; JOSE VICENTE HERRERA ARCOS, y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, cédula 1704148244, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos, domiciliados en la Avenida Coruña N28-14 y Manuel Iturrey.-

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de HIPOTECA ABIERTA otorgada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO con fecha 18 de Diciembre del 2018.-

### Antecedentes

La UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, legalmente representada por Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez, en calidad de Rectora; y, debidamente autorizada según documento inserto en la copia; y, por esta misma escritura adquiere el Inmueble compuesto de TERRENO y ONTRUCCIÓN con número de predio 12047, consistente en el LOTE DE TERRENO CATORCE -A (14-A) ubicado en la parroquia IÑAQUITO, mediante compra a los señores: CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, soltero; JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, casados entre sí, por sus propios, cuya inscripción de dominio constan en el registro de propiedad en esta misma fecha bajo el Repertorio 2018104354.-

### Objeto

Con estos antecedentes la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, legalmente representada por Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez, en calidad de Rectora; y, debidamente autorizada según documento inserto en la copia, en calidad de DEUDOR, CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA en calidad de PRIMERA a favor de los señores CHRISTIAN VICENTE HERRERA DALGO, soltero; JOSE VICENTE HERRERA ARCOS y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ, casados entre sí, por sus propios derechos sobre el Inmueble compuesto de TERRENO y ONTRUCCIÓN con número de predio 12047, consistente en el LOTE DE TERRENO CATORCE -A (14-A) ubicado en la parroquia IÑAQUITO (Predio No. 12047).-

### Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

### Grávámenes y Limitaciones

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Trámite No. 348156 Petición 468339 IFVC de fecha 31/10/2018.- EL REGISTRADOR.-

Página 2

Inscriptor: LJVD

Revisor: LJVD

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD